

# REGISTRO DISTRITAL

## DECRETO DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

### Decreto Número 235 (Octubre 28 de 2020)

**“Por medio del cual se determina la categorización de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal 2021”**

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,  
En uso de sus facultades legales, en especial  
las conferidas por el numeral 1 del artículo 38  
del Decreto Ley 1421 de 1993, el parágrafo 3 del  
artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por  
el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, y,**

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones de los alcaldes consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política está la de: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*”

Que el artículo artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”, establece que son municipios de categoría especial los que tienen población superior o igual a quinientos mil un (50.001), con ingresos Ingresos corrientes de libre destinación anuales que superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 Ley de 2019, consagra que los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes

del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Que la Contraloría General de la República expidió el 21 de julio de 2020 la certificación donde establece que Bogotá Distrito Capital recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2019, Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de \$7.427.860.120 miles de pesos.

Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal de 2019 fue de \$828.116, con lo cual el monto de ingresos corrientes de libre destinación recaudados durante la vigencia 2019, equivale a 8.969.589 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que igualmente en dicha certificación la Contraloría General de la República hace constar que los gastos de funcionamiento de Bogotá Distrito Capital, durante la vigencia fiscal 2019 representaron el 26,33% de los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD-.

Que mediante oficio 20201510176771 del 21 de julio de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE certificó que la población estimada por área total para Bogotá Distrito Capital para el año 2019, es de 7.592.871 habitantes.

Que de acuerdo con lo anterior y con lo establecido en el parágrafo 3º. del artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, el Distrito Capital de Bogotá cumple con los requisitos de población y de ingresos corrientes de libre destinación para ser clasificado en Categoría Especial.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** La categorización de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2021, es de “*Categoría Especial*”.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Secretario Distrital de Hacienda

## RESOLUCIONES DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

### Resolución Número 408

(Octubre 20 de 2020)

**“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”**

#### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC. 9310 de 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del

acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el (20º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) CARLOS EDUARDO MORENO RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88267996.

Que mediante Resolución No. 397 del 24 de agosto de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) KATHERINE SANCHEZ HUERTAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1019043759.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) CARLOS EDUARDO MORENO RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88267996, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

***“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”***

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

***“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:***